



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15945

26/07/2017

44448

AUTOR/A: CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS)

RESPUESTA:

El Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra es una asociación benéfica particular que se rige por un Consejo Rector, con representación de los asociados, en el que se adoptan todas las decisiones de manera colegiada. Goza de capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes, ejercitando libremente los actos de disposición y los de administración de cualquier tipo.

El Ministerio de Defensa no entra a valorar las circunstancias en las que en los años 2007 y 2010 el Patronato contrató a la empresa que se cita en la pregunta de referencia, si bien es necesario destacar los esfuerzos llevados a cabo por dicho Departamento desde el año 2012 para mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación.

En lo que se refiere a la formalización del contrato de “Servicios de asistencia técnica para el desarrollo y mantenimiento evolutivo del sistema informático de Dirección y Administración Económica del Ministerio de Defensa” expediente 1004216026900, publicado en el BOE núm. 25 de fecha 30.01.2017, se informa que fue tramitado mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad en virtud de lo establecido en el artículo 170 apartado d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). En los Pliegos de Cláusulas Administrativas, en concreto en su cláusula 14, se establecían como criterios de negociación o aspectos a negociar la fijación del precio de adjudicación del contrato y el equipo de trabajo mínimo incorporable según programa de trabajo. En virtud de dichos aspectos se produjo una baja en el precio de licitación de 3.774.328,80 euros a 3.772.780, así como una mejora en el equipo de trabajo incorporable respecto del equipo mínimo.

Madrid, 06 de noviembre de 2017